

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION

Liquidación individualizada del expediente 9 de 2008, correspondiente a la decisión ejecutoria de justiprecio, de fecha 29 de octubre de 2009, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con fecha 30 de diciembre de 2009.

**Liquidación individualizada de finca número TO-OC-129BIS**

Proyecto: Línea Eléctrica a 132 Kv. desde la Subestación de Ocaña 2 a la Subestación de Aranjuez 1.

Número de expediente: 9 de 2008.

Número de finca en plano parcelario: TO-OC-129BIS.

Polígono catastral: 26. Parcela catastral: 48.

Municipio: Ocaña.

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

- 1.-Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
- 2.-Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Comparación con fincas análogas.
- 3.-Cultivo: Labor seco.
- 4.-Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: 2,818110 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:  $2,818110 \text{ euros/m}^2 + 0 \text{ euros/m}^2 = 2,818110 \text{ euros/metro cuadrado}$ .

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Aérea para paso de línea eléctrica con las limitaciones al dominio expuestas en acta previa a la ocupación.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión):  $0 \text{ por } 100 \text{ del valor del suelo expropiado en pleno dominio} = 2,818110 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 1,409055 \text{ euros/metro cuadrado}$ .

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente: (Ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

$12,50 \text{ por } 100 \text{ del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio} = 2,818110 \text{ euros/m}^2 \times 0,125 = 0,352264 \text{ euros/metro cuadrado}$ .

Liquidación:

2,5 metros cuadrados expropiados en pleno dominio  $\times 2,818110 \text{ euros/metro cuadrado}$ , 7,05 euros.

825 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre aérea  $\times 1,409055 \text{ euros/metro cuadrado}$ , 1.162,47 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 1.169,52 euros, 58,48 euros.

545 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal  $\times 0,352264 \text{ euros/metro cuadrado}$ , 191,98 euros.

Total valoración, 1.419,98 euros.

Toledo 18 de febrero de 2010.-El Secretario, F. Javier Acitores Durán.

N.º I.-1795